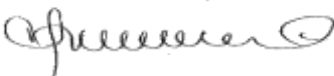


Auto Sustanciación No. 637
Radicado No. 2022-00267
Demandante: MARÍA DE JESÚS VEGA VALENCIA
Demandada: LUIS ADALBERTO ISAZA ASTUDILLO
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 28 de julio de 2023. Se recibe a través del correo electrónico institucional el día 27 de julio de 2023, escrito del apoderado de la parte demandante, coadyubado por la apoderada de la parte demandada, en el que solicita el decreto de partición. Sírvase proveer.

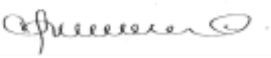

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 17 de agosto de 2023

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el inciso 2º del artículo 507 del C.G.P., se designan como partidores a los abogados de las partes, quienes cuentan para ello con el término de diez (10) días siguientes al de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 146 del 18 de agosto de 2023

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 25 de agosto de 2023. El día 24 de agosto de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.